



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 877-2018-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 27 de diciembre de 2018

### VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 167375-2018**, sobre Autorización de Uso de Agua Superficial destinada a la ejecución de obra, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, el artículo 62° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con el artículo 89° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establecen que la Autorización de Uso de Agua es de plazo determinado, no mayor a dos (2) años, mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua otorga a su titular la facultad de usar una cantidad anual de agua para cubrir exclusivamente las necesidades derivadas o relacionadas a la ejecución de estudios, ejecución de obras y lavado suelos;

Que, con el expediente del visto la empresa EXTRACCO S.A. SUCURSAL PERÚ, solicita Autorización de Uso de Agua Superficial destinada a la ejecución de obra proveniente del Río Mayo, para desarrollar el proyecto denominado "*Construcción de la Primera Etapa de la Infraestructura de Relleno Sanitario para la Provincia de San Martín*", ubicado en el distrito de Juan Guerra, provincia de San Martín, departamento de San Martín;

Que, con el Informe Técnico N° 112-2018-ANA-AAA.MAYO-ALA.TA-AT/FCV, de fecha 07 de noviembre de 2018, la Administración Local de Agua Tarapoto y las precisiones realizadas por el Área Técnica concluyen en lo siguiente:

- a) El expediente administrativo presentado corresponde a Autorización de Uso de Agua, habiendo sido atendido en el marco de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.
- b) La fuente hídrica es el Río Mayo, cuyo punto de captación se ubica en las coordenadas (UTM WGS84) 355 674 m E - 9 271 707 m N, altura de 205 m s. n. m., y políticamente se localiza en el distrito de Juan Guerra, provincia de San Martín, departamento de San Martín.

- c) Del resultado del balance hídrico, existe opinión favorable para otorgar la Autorización de Uso de Agua para Ejecución de Obra por un periodo de seis (06) meses, cuyo volumen anual proveniente del Río Mayo es de hasta 3 200,00 m<sup>3</sup>.
- d) El punto de entrega del recurso hídrico será en el terreno donde se construirá la infraestructura del relleno sanitario, ubicado en las coordenadas (UTM WGS84) 354 623 m E - 9 264 450 m N, altura de 192 m s. n. m.
- e) El derecho solicitado es Autorización de Uso de Agua para un periodo de seis (6) meses, siendo de Clase: Uso Productivo y de Tipo: Otros Usos (Ejecución de obra). El detalle se presenta en el cuadro siguiente:

Nombre del Titular	EXTRACO S.A. SUCURSAL PERÚ						RUC N°	: 20548123888								
Clase y Tipo de Uso	Clase : Productivo						Tipo de uso	: Otros Usos (Ejecución de Obras)								
Fuente de Agua	Clase : Superficial Tipo : Río						Nombre	: Mayo								
Volumen Otorgado (hasta)	Anual (m <sup>3</sup> )	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12			
	3,200.00	350.00	700.00	700.00	700.00	500.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
Ubicación	Descripción		Punto de Captación						Punto de Entrega (Relleno Sanitario)							
	Política	Departamento	San Martín						San Martín							
		Provincia	San Martín						San Martín							
		Distrito	Juan Guerra						Juan Guerra							
		Sector	Juan Guerra						Juan Guerra							
	Geográfica	Longitud - E (m)	355,674						354,623							
		Latitud - N (m)	9,271,707						9,264,450							
		Altitud (m s. n. m.)	205						192							
Datum		WGS84						WGS84								
Zona	18S						18S									
PROYECTO	"Construcción de la Primera Etapa de la Infraestructura de Relleno Sanitario para la Provincia de San Martín".															
Plazo de Autorización	Seis (06) meses															

Que, a través del Informe Legal N° 771-2018-ANA-AAA.H-AL/MAAR, de fecha 19 de diciembre de 2018, el Área Legal de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga establece que se ha cumplido con el procedimiento exigido por Ley, opinando que se otorgue la Autorización de Uso de Agua Superficial para el referido proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 62° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con el artículo 89° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, por el plazo de seis (6) meses, de acuerdo a la demanda requerida por la empresa solicitante, recomendando que comunique el término de la ejecución de obra para el seguimiento y control de su Retribución Económica por el uso del agua;

De conformidad con el Informe Legal N° 771-2018-ANA-AAA.H-AL/MAAR, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- OTORGAR** Autorización de Uso de Agua Superficial destinada a la ejecución de obra proveniente del Río Mayo, para desarrollar el proyecto denominado "Construcción de la Primera Etapa de la Infraestructura de Relleno Sanitario para la Provincia de San Martín", ubicado en el distrito de Juan Guerra, provincia de San Martín, departamento de San Martín, a favor de la empresa EXTRACO S.A. SUCURSAL PERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del Titular	EXTRACO S.A. SUCURSAL PERÚ					RUC N°	20548123888											
Clase y Tipo de Uso	Clase : Productivo					Tipo de uso	Otros Usos (Ejecución de Obras)											
Fuente de Agua	Clase : Superficial Tipo : Río					Nombre	Mayo											
Volumen Otorgado (hasta)	Anual (m <sup>3</sup> )	Mensualizado (m <sup>3</sup> )																
	3,200.00	Mes 1 350.00	Mes 2 700.00	Mes 3 700.00	Mes 4 700.00	Mes 5 500.00	Mes 6 250.00	Mes 7 0.00	Mes 8 0.00	Mes 9 0.00	Mes 10 0.00	Mes 11 0.00	Mes 12 0.00					
Ubicación	Descripción			Punto de Captación				Punto de Entrega (Relleno Sanitario)										
	Política	Departamento			San Martín				San Martín									
		Provincia			San Martín				San Martín									
		Distrito			Juan Guerra				Juan Guerra									
		Sector			Juan Guerra				Juan Guerra									
	Geográfica	Longitud - E (m)			355,674				354,623									
		Latitud - N (m)			9,271,707				9,264,450									
		Altitud (m s. n. m.)			205				192									
		Datum			WGS84				WGS84									
		Zona			18S				18S									
PROYECTO	"Construcción de la Primera Etapa de la Infraestructura de Relleno Sanitario para la Provincia de San Martín".																	
Plazo de Autorización	Seis (06) meses																	

**Artículo 2º.**- La Autorización de Uso de Agua otorgada tiene un plazo de vigencia de seis (6) meses, de acuerdo a la demanda requerida, y en virtud del artículo 62º de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con el numeral 89.1, del artículo 89º del Decreto Supremo N° 001-2010-AG.

**Artículo 3º.**- La titular de la Autorización de Uso de Agua, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, y demás normas aplicables.

**Artículo 4º.- INSCRIBIR** la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

**Artículo 5º.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a la empresa EXTRACO S.A. SUCURSAL PERÚ, poniéndose de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, así como a la Administración Local de Agua Tarapoto a través del aplicativo informático MIDARH, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY

Director

Autoridad Administrativa del Agua Huallaga

